

DISPONE DEJAR SIN EFECTO DECRETO EXENTO A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 15 MAYO 2018

DECRETO EXENTO N° 1220

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de Marzo de 2018 que designa a don Luis Moreira Uribe en calidad de Administrador Municipal (S); El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta del contribuyente don Victor Muñoz Acuña, solicitando la reasignación de su permiso en Ferias Libres, con ingreso N° 1026/2018; El Decreto Exento N° 666 de fecha 14 de marzo de 2017 dispuso termino a permisos de vía pública a contribuyente que se indica; Visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; Visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 693 de fecha 38 de Marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración Interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

- 1.- **DEJASE SIN EFECTO, DECRETO EXENTO N° 666 de fecha 14 de marzo de 2017,** el cual dispone término por inasistencias injustificadas al Permiso de Vía Pública, sobre Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Feria Libre N° 10 "La Serena", postura N° 370 (Nuevo N° 383), con Patente rol N° 6-301520 el cual fue otorgado a doña VICTOR MUÑOZ ACUÑA, Cedula de identidad <sup>Tachado Ley N° 19.628</sup> [REDACTED] Lo anterior, en consideración a la evaluación de los documentos entregados por el contribuyente, donde se constata su situación de vulnerabilidad actual, como también a la evaluación de los fundamentos que esgrime respecto de las ausencias que registró en el semestre, de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública.
2. - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.
3. - La Sección de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los cargos y modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JRR/VCM/ljpd

1386262